

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2021-00165
Ejecutante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
NIT 860.002.964-4
Ejecutado: VÍCTOR MANUEL MAYORGA ÁNGEL
C.C. N° 80.295.172

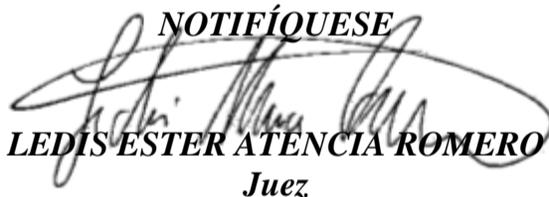
Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver sobre las peticiones elevadas en memorial presentado y firmado por las partes visible a folios 55-57 del Cuaderno Principal. El Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Tener por notificada del mandamiento de pago del 14 de diciembre de 2021 al ejecutado VÍCTOR MANUEL MAYORGA ÁNGEL, conforme a lo consagrado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Conforme el artículo 119 C.G.P. aceptar la renuncia a proponer excepciones que realiza el ejecutado VÍCTOR MANUEL MAYORGA ÁNGEL.

TERCERO:DECRETAR la suspensión por tres (3) meses del presente proceso ejecutivo a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad a lo establecido por los artículos 161 y 162 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 09**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **09/febrero/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ceb788929a326865b18fd7ed1830cd176d230e3fd9ae19e1e6208a7705386b**

Documento generado en 08/02/2023 04:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>